



## METODOLOGÍA

**Para la evaluación de los expedientes presentados por las personas candidatas a integrar la terna de personas para aspirar a la titularidad de la Secretaría Técnica que la presidencia del Comité de Participación Ciudadana someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.**

Todos los expedientes de las y los candidatos serán revisados con el fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México como por la Convocatoria para postular a las y los candidatos para integrar la terna de personas aspirantes a la titularidad de la Secretaría Técnica que la presidencia del Comité de Participación Ciudadana someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México, y que son los siguientes:

	Requisitos	Documentos Probatorios*	Si Cumple	No cumple
1	Ser ciudadana (o) mexicana(o).	Acta de nacimiento o Credencial INE opasaporte vigentes.		
2	Residencia de al menos cinco años en la Ciudad de México.	Carta bajo protesta de decir verdad.		
3	Tener más de treinta y cinco años al día de la designación.	Acta de nacimiento.		
4	Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Currículum Vitae.		
5	Poseer al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años.	Copia de título profesional y cédula profesional.		
6	Carta de Postulación.	Carta mediante la cual postulen a la candidata o candidato.		
7	No haber sido condenado por delito como servidor público delito grave.	Carta bajo protesta de decir verdad.		
8	Declaraciones de intereses,patrimonial y fiscal.	Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, en formato 3 de 3.		
9	Constancias de no inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante la Secretaría de la Función Pública.	Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría General de la Contraloría de la CDMX y de la Secretaría de la Función Pública, emitidas con una antelación no mayor a 15 días, a la publicación de la presente Convocatoria.		
10	Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechosciviles.	Carta bajo protesta de decir verdad.		
11	No haber sido registrado(a) como candidato(a), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.		
12	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.		
13	No haber sido miembro, adherente o afiliado(a) a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad.		



14	No haber sido titular de alguna secretaría de Estado; titular de la Fiscalía General de la República; subsecretario o subsecretaria; titular de la oficialía mayor en la Administración Pública Federal o local; titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; titular de alguna dependencia, o de cualquier Órgano Autónomo; Magistrado o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia; Consejera o Consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.		
15	Exposición de motivos.	Exposición de motivos de máximo 3000 caracteres escrita por la persona postulada.		
16	Aceptación de los términos de la convocatoria, metodología, formatos y la manifestación de que todos los documentos presentados son copia fiel de sus originales.	Carta bajo protesta de decir verdad		

\*El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar la documentación que considere necesaria para la verificación respectiva.

Aquellos expedientes en los que exista duda respecto del cumplimiento de alguno de los requisitos a juicio del Comité de Participación Ciudadana deberán ser valorados nuevamente y, si fuera el caso, serán desechados sino cumplen con alguno de los requisitos.

Una vez concluido este proceso, el Comité de Participación Ciudadana emitirá un acuerdo con los nombres de las y los candidatos cuyo expediente será evaluado.

#### Valor de cada una de las etapas

La evaluación para la designación de las y los candidatos que integrarán la terna constará de tres etapas: 1) evaluación documental, 2) entrevista y 3) deliberación. Las primeras dos etapas tendrán el siguiente valor en la evaluación final:

1. Evaluación documental, 60 %.
2. Entrevista, 40%.

Valor de las primeras dos etapas: 100%

En la tercera etapa se tomará en cuenta la evaluación de las primeras dos etapas, así como los criterios cualitativos que se establecen en la convocatoria y en la presente metodología, entre otros, la paridad de género, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la experiencia en organismos descentralizados, la independencia y la calidad de juicio, a fin de determinar a las tres candidatas o candidatos que integrarán la terna.

#### Primera etapa: evaluación documental

Cada uno de los expedientes de las y los candidatos que cumplan con los requisitos serán evaluados de manera exhaustiva por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana. En caso de que alguno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana considere que debe excusarse de la revisión de alguno de los expedientes, lo manifestará a fin de que no intervenga en la evaluación documental y entrevistas del candidato de que se trate.

Se diseñarán cédulas específicas para valorar cuantitativamente la correspondencia entre las competencias verificables de las y los aspirantes y los criterios establecidos por el Comité de Participación Ciudadana.



Para este efecto se entiende por:

**Transparencia:** Actividades y/o estudios relacionados con el “derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público (...).”

**Evaluación:** Actividades y/o estudios relacionados con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir-cualitativa o cuantitativamente-los efectos y resultados de una intervención gubernamental”.

**Fiscalización:** Actividades y/o estudios relacionados con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

**Rendición de cuentas:** Actividades y/o estudios relacionados con el “Derecho de toda persona para exigir al poder público, sus instituciones y las personas servidoras públicas que las conforman, que informen, pongan a disposición en medios adecuados, justifiquen sus acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, incluyendo el establecimiento de indicadores que permitan el conocimiento, la forma en que se llevaron a cabo, y la evaluación de los resultados obtenidos; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con los principios y obligaciones que se le establecen en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

**Combate a la corrupción:** Actividades y/o estudios relacionados con la prevención, reducción, investigación o sanción de prácticas asociadas a corrupción, la cual consiste en “abuso de poder para beneficio propio.

Durante esta etapa se llenarán las cédulas correspondientes, conforme a los siguientes elementos:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
  - a. Diseño, implementación, evaluación y/o análisis de políticas públicas.
  - b. Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
  - c. Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
  - d. Procuración y administración de justicia;
  - e. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

Los elementos señalados se evaluarán con base en el CV, tomando en cuenta la trayectoria y experiencia profesional, la pertenencia a organizaciones, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

2. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
3. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
5. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.



6. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana. Se valorará de manera particular las experiencias que hayan producido resultados.

7. Imparcialidad, autonomía e independencia.

Este apartado considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, el Comité de Participación Ciudadana pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros criterios, la declaración de intereses.

8. Calidad, estructura y argumentos presentados en la carta de exposición de motivos.

En este apartado se valorarán los argumentos expuestos. Asimismo, el Comité de Participación Ciudadana valorará la idoneidad de la candidatura, así como su congruencia con los principios y los objetivos del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.

9. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.

Para tal efecto se tomará en cuenta el CV, la carta de exposición de motivos y las funciones establecidas en el Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México correspondientes al Secretariado Ejecutivo.

El apartado 1, integrado por 5 incisos, tendrá una puntuación máxima total de 5 puntos. Cada elemento podrá ser evaluado con una escala de 0 ó 1, donde:

- 0 No tiene experiencia o conocimiento
- 1 Sí tiene experiencia o conocimiento

Cada uno de los apartados del 2 al 9 tendrá una puntuación máxima de 32 puntos. Cada elemento podrá ser evaluado con una escala de 1 a 4, donde:

- 1 es suficiente
- 2 es satisfactorio
- 3 es bueno
- 4 es muy bueno

Los apartados tendrán la siguiente ponderación:

Apartados	Puntuación máxima	Factor de ponderación
1	5 puntos	20 por ciento
2 al 9	32 puntos	80 por ciento
<b>Total:</b>	<b>37 puntos</b>	<b>100 por ciento</b>

El puntaje total de cada candidata o candidato será el promedio simple del total de las cédulas. Una vez concluido el proceso de evaluación, el Comité de Participación Ciudadana determinará las candidaturas que pasarán a la etapa de entrevistas, tomando en consideración los resultados obtenidos en la primera etapa.



## Segunda etapa: entrevistas

Las y los candidatos seleccionados serán convocados a una entrevista pública con los integrantes del Comité de Participación Ciudadana. Esta entrevista tendrá como propósito conocer de manera directa la visión que tiene la o el candidato sobre el Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México y en particular de las funciones del Secretariado Ejecutivo, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para ser titular del Secretariado Ejecutivo. Esta etapa será evaluada mediante criterios cuantificables, los cuales serán los siguientes:

1. Dominio de los temas vinculados a transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, evaluación y fiscalización.
2. Conocimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
3. Capacidad de advertir los retos que enfrentará el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, así como la forma de resolverlos.
4. Claridad y visión sobre el papel del Secretariado Ejecutivo, el Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana.
5. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
6. Liderazgo y capacidad de gestión y vinculación.

Cada uno de los apartados se calificará con una escala de 1 a 5 donde:

- 1 es suficiente
- 2 es satisfactorio
- 3 es bueno
- 4 es muy bueno
- 5 es excelente

Los reactivos tendrán la siguiente ponderación:

Reactivos	Puntuación máxima	Factor de ponderación
1 al 6	30 puntos	100 por ciento
<b>Total:</b>	<b>30 puntos</b>	<b>100 por ciento</b>



Las entrevistas se llevarán a cabo por las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, requiriéndose un mínimo de tres de éstos para que se pueda llevar a cabo la misma. Cada uno de las y los integrantes contará con una cédula de evaluación.

Las entrevistas se llevarán a cabo en las fechas, horarios, sede y modalidades que determine el Comité de Participación Ciudadana.

A cada candidato se le otorgarán hasta 8 minutos para su exposición. Posteriormente los miembros de la Comité de Participación Ciudadana podrán realizar preguntas específicas a las y los aspirantes, pudiéndose extender la retroalimentación hasta por 15 minutos adicionales.

### **Tercera etapa: deliberación**

El Comité de Participación Ciudadana utilizará como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las y los candidatos durante las etapas sujetas a evaluación. Otros elementos que se considerarán en la decisión son la paridad de género, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la experiencia en organismos descentralizados, la independencia y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Secretariado Ejecutivo.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana votarán en sesión para aprobar a las y/o los candidatos a integrar la terna para aspirar a la titularidad de la Secretaría Técnica que la presidencia del Comité de Participación Ciudadana someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de julio de 2021

Edgar Eduardo Téllez Padrón  
**Presidente**

Jorge Alberto Vázquez Segura  
**Integrante**

Ilian Fabiola Maldonado Salvador  
**Integrante**

Edwin Cuitláhuac Ramírez Díaz  
**Integrante**